

seiscientos y quarenta y tres años setenta
y nono Brar por los capitulares de dho ayun
dam alcaide de la ciudad e nll estado
lo dicho dho Juan de la Cruz
mas nombram^{os} q se hicieren ayda de este
nos siguientes

Don Jines de gadea a Don Juan megorro
Don Diego con Jero a Juan con dellat godines
Lo dhaos se metieron e metieron confus
Voluntas financia Quien ni una centos de
nos q se avian nombrado. Como todo supdho
mas largam^{ente} contra el dho de los dho ayun
su ley q de moypapeles que ban de ser q
que dan en dho. de quin tam. a que me refen
Dile puen. de pedim. de lndia. Su q de la dho
Don su. godines megorro su refen en laud de ara
baca a die de a pto de mie dho y m. q
q ba en ojo de la conessa. Con dho p. q
e un do dno a principio dho al dho dho de
mas q de q mun. va en dho. de su boca = nom
bandome = don su. de me refen = va en dho. de dho = dho de
o hermandad = sum = se dad = honrandome = en = mi ma
o hayo mi signo



Antonio Saamezon

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Large decorative flourish]